ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2025

La Victoria, 30 de abril de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTOS:

En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 08; de la fecha; la Carta N° APP/N° 67-2025 de fecha 04 de abril de 2025, de la Jefatura de Alianzas y Relaciones Gubernamentales de América Móvil Perú S.A.C.; el Informe N° 000401-2025-SGAVOSA-GGA/MLV de fecha 15 de abril de 2025, de la Subgerencia de Áreas Verdes Ornato y Saneamiento Ambiental; el Memorando N° 000429-2025-GGA/MLV de fecha 15 de abril de 2025, de la Gerencia de Gestión Ambiental; el Informe N° 000206-2025-OP-OGPP/MLV de fecha 16 de abril de 2025, de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 000163-2025-OPIM-OGPP/MLV de fecha 16 de abril de 2025, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización; el Memorando N° 000124-2025-OGPP/MLV de fecha 16 abril de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000165-2025-OGAJ/MLV, de fecha 16 de abril de 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000884-2025-GM/MLV de fecha 16 de abril de 2025, de la Gerencia Municipal; Informe N° 000355-2025-SG/MLV, de fecha 24 de abril de 2025 de la Secretaría General; el Informe N° 000074-2025-GGA/MLV, de fecha 29 de abril de 2025, de la Gerencia de Gestión Ambiental; el Memorando N° 000139-2025-OGPP/MLV, de fecha 30 de abril de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000193-2025-OGAJ/MLV, de fecha 30 de abril de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000962-2025-GM/MLV, de fecha 30 de abril de 2025, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 195° de la referida Carta Constitucional, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de Desarrollo; asimismo, en el inciso 8) señala que, promueve el desarrollo y regula las actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, en concordancia con el artículo 41° los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público,

vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que, mediante los Convenios de Colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Carta N° APP/N° 67-2025 de fecha 04 de abril de 2025, la Jefatura de Alianzas y Relaciones Gubernamentales de América Móvil Perú S.A.C., remite a la Municipalidad Distrital de La Victoria, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Victoria y América Móvil Perú S.A.C., donde se establece objetivos recíprocos en beneficio de la Comuna Victoriana;

Que, mediante Informe N° 000401-2025-SGAVOSA-GGA/MLV, de fecha 15 de abril de 2025, la Subgerencia de Áreas Verdes Ornato y Saneamiento Ambiental pone en conocimiento de la Gerencia de Gestión Ambiental resaltando que éste tiene por finalidad realizar acciones conjuntas y aceptadas para la consecución de los fines de interés público, aprovechando las fortalezas y recursos disponibles; asimismo, con la suscripción del Convenio las partes estrecharán y fortalecerán los lazos existentes que les permita unir esfuerzos para realizar acciones conjuntas a través de alianzas estratégicas, logrando el desarrollo sostenible; así como que mediante éste se implementará el Proyecto de Iluminación del Parque del Encuentro, buscando mejorar la calidad de vida de la población victoriana. Siendo que, no implica transferencias económicas, ni contraprestaciones entre las partes, por lo que no genera gastos para la entidad, y tendrá una vigencia de tres años; en ese sentido, opina de manera favorable y recomienda la suscripción del Convenio;

Que, mediante Informe N° 000165-2025-OGAJ/MLV, de fecha 16 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable aprobar el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Victoria y América Móvil Perú S.A.C", el cual debe ser evaluado y aprobado por el Concejo Municipal, de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Dictamen Conjunto N° 035-2025-MLV, de fecha 24 de abril de 2025, la Comisión de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales, formuló observaciones a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Victoria y América Móvil Perú S.A.C. respecto a la situación de los 23 postes que se instalarían para la ejecución del Proyecto de Iluminación del Parque del Encuentro;

Que, mediante Informe N° 000074-2025-GGA/MLV, de fecha 29 de abril de 2025, la Gerencia de Gestión Ambiental, pone en conocimiento de la Gerencia Municipal que luego de realizar coordinaciones internas, la empresa América Móvil S.A.C. propone la siguiente inclusión: en la cláusula 4.1. () ...e) Los componentes que conforman el Proyecto serán entregados en comodato y su uso y gestión quedarán bajo la administración de LA MUNICIPALIDAD. Por lo que, otorga su opinión favorable a la presente propuesta;

Que, mediante Informe N° 000193-2025-OGAJ/MLV, de fecha 30 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina legalmente viable aprobar el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Victoria y América Móvil Perú S.A.C", el cual debe ser evaluado y aprobado por el Concejo Municipal, de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Dictamen Conjunto N° 037-2025/MLV, de fecha 30 de abril de 2025, la Comisión de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales y la Comisión de Gestión Ambiental, dictaminó de manera Unánime; recomendar y considerar viable aprobar la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Victoria y América Móvil Perú S.A.C;

Estando a las consideraciones expuestas; y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 26) del artículo 9° y los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto en UNANIMIDAD de los Regidores asistentes y con la dispensa del trámite de la lectura y de aprobación del acta, con cargo a redacción;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Victoria y América Móvil Perú S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la realización de los actos de administración necesarios para la suscripción del Convenio descrito en el artículo Primero, conforme a las facultades que le han sido delegadas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental para que, en su calidad de Coordinador, efectúe las gestiones y/o coordinaciones pertinentes para la suscripción del Convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realizar el seguimiento y verificación de la ejecución del Convenio, para tal efecto el Coordinador deberá de reportarle mediante informe de manera mensual sobre el cumplimiento de los compromisos de estas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la corporación edil.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
RUBEN CANO ALTEZ
ALCALDE